



Universidad de Puerto Rico

Recinto de Río Piedras

Facultad de Humanidades

Departamento de Drama

Profesor Edgar M. García, MFA

EdgarMGarcia@gmail.com

TEAT-3012 Actuación II

I. Pre-Requisito

Actuación I, lectura previa de *Dos Sillas y Un Cajón, la imaginación relativa* (manual práctico).

II. Descripción

Curso sobre el estudio y técnicas de actuación para el desarrollo del intérprete y la unificación de las 5 herramientas fundamentales de trabajo (voz, dicción, cuerpo, intelecto y emociones). Enfoque en creación de personaje multidimensional y las circunstancias del mundo que habita el personaje. Trabajo práctico con escenas y textos complejos desde el principio del curso. *La clase se ofrecerá por Zoom, con un link que se proveerá al estudiante por medio del portal upr.edu. De haber oportunidad de tener alguna sesión presencial durante el semestre, se le informará al estudiante con suficiente tiempo de anticipación y será utilizando todas las normativas y medidas de seguridad establecidas por la Universidad de Puerto Rico.*

III. Objetivo

Al finalizar el curso, el actor deberá tener un mayor entendimiento del proceso de la interpretación escénica y de la creación de un personaje efectivo para el texto dramático.

IV. Elementos de Técnica Actoral

El estudiante será asignado dos escenas por semestre en las que trabajará con un compañero (a). El estudiante presentará el trabajo y esto requiere tiempo considerable de ensayo fuera del foro de clases. Se requiere la participación del actor como colaborador de sus compañeros en paneles de diálogo analítico e improvisaciones de grupo mientras se dialoga sobre el trabajo escénico.

V. Evaluación

El estudiante será evaluado como sigue dentro de un sistema de calificación de “A” como excelente a “F” como fracaso:

- a. Asistencia y Puntualidad 20% (cada ausencia y tardanza reduce 5%)
- b. Participación de discusión en clase 20%
- c. Trabajo en presentaciones de escena 60%

VI. Lecturas

- a. *Dos Sillas y Un Cajón, la imaginación relativa* (parte II) Edgar M. García
- b. *An Actor Performs*, Mel Shapiro
- c. *La Construcción del Personaje*, K. Stanislavski
- d. *Cleaning Augean Stables*, Leon Katz
- e. *Freeing the Natural Voice*, K. Linklater
- f. Todas las obras asignadas a compañeros de clase

NOTA: No se permite el uso de computadoras ni de teléfonos celulares durante la clase.

Acomodo razonable:

Los estudiantes necesiten acomodo razonable deben comunicarse con la profesora al inicio del semestre para planificar el acomodo razonable y el equipo necesario conforme con las recomendaciones institucionales. **(Ley 51)**

Integridad académica: La Universidad de Puerto Rico promueve los más altos estándares de integridad académica y científica. El Artículo 6.2 del Reglamento General de Estudiantes de la UPR (Certificación Núm. 13, 2009-2010, de la Junta de Síndicos) establece que “la deshonestidad académica incluye, pero no se limita a: acciones fraudulentas, la obtención de notas o grados académicos valiéndose de falsas o fraudulentas simulaciones, copiar total o parcialmente la labor académica de otra persona, plagiar total o parcialmente el trabajo de otra persona, copiar total o parcialmente las respuestas de otra persona a las preguntas de un examen, haciendo o consiguiendo que otro tome en su nombre cualquier prueba o examen oral o escrito, así como la ayuda o facilitación para que otra persona incurra en la referida conducta”. Cualquiera de estas acciones estará sujeta a sanciones disciplinarias en conformidad con el procedimiento disciplinario establecido en el Reglamento General de Estudiantes de la UPR vigente.

Normativa sobre discrimen por sexo y género en modalidad de violencia sexual

"La Universidad de Puerto Rico prohíbe el discrimen por razón de sexo y género en todas sus modalidades, incluyendo el hostigamiento sexual. Según la Política Institucional contra Hostigamiento Sexual, Certificación Núm. 130 (2014-15) de la Junta de Gobierno, si un(a) estudiante es o está siendo afectado por conductas relacionadas a hostigamiento sexual, puede acudir a la Oficina de la Procuraduría Estudiantil, el Decanato de Estudiantes o la Coordinadora de Cumplimiento con Título IX para orientación y/o para presentar una queja".